Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, diecisiete de abril de 2018.

Autos y Vistos; Considerando:

Que en mérito a lo informado por la actora en la presentación de fs. 142/143 y a lo que resulta de las demás constancias de autos, es dable concluir que este proceso carece de objeto actual, lo que obsta a cualquier consideración de esta Corte, en la medida en que le está vedado expedirse sobre planteos que devienen abstractos (Fallos: 320:2603 y 322:1436, entre muchos otros).

Por ello, se resuelve: Declarar abstracta la cuestión planteada. Notifíquese. Comuníquese a la Procuración General de la Nación y, oportunamente, archívense las actuaciones.

RICARDO LUIS LORENZETTI

JUAN CARLOS MAQUEDA

HORACIO ROSATTI

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

Parte actora: **Alianza Transitoria "Avanzar y Cambiemos por San Luis", representada por los integrantes de su Mesa Ejecutiva (José Luis Riccardo, Presidente y representante de la Unión Cívica Radical -distrito San Luis-; Carlos Pereira, Presidente y representante de Propuesta Republicana; Claudio Javier Poggi, Presidente y representante de Avanzar San Luis; Joaquín Emilio Mansilla, Presidente y representante del Partido Movimiento Libres del Sur - distrito San Luis- y Hugo Daniel Gonella, Presidente y representante del Partido Demócrata Independiente.**

Parte demandada: **Provincia de San Luis.**